



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: *EX OFFICIO*.

PERSONAS DENUNCIADAS: JOSÉ FRANCISCO OCAÑA ORTEGA, OTRORA CANDIDATO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO ELECTORAL 02, POR LA COALICIÓN TOTAL "FUERZA Y CORAZÓN POR CAMPECHE", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En el expediente con número de clave TEEC/PES/123/2024, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por José Francisco Ocaña Ortega, otrora candidato por el principio de mayoría relativa a la diputación local por el distrito electoral 02, por la coalición total "fuerza y corazón por Campeche", integrada por los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por **"PRESUNTA VIOLACIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ"** (sic). La magistrada encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con diez minutos** del día de hoy **veintisiete de septiembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de veintisiete de septiembre del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/123/2024.

PROMOVENTE: EX OFFICIO.

PERSONAS DENUNCIADAS: JOSÉ FRANCISCO OCAÑA ORTEGA, OTRORA CANDIDATO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO ELECTORAL 02, POR LA COALICIÓN TOTAL "FUERZA Y CORAZÓN POR CAMPECHE", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ACTO IMPUGNADO: PRESUNTA VIOLACIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

MAGISTRADA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada encargada del despacho de la presidencia, Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado que guarda el expediente. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada

ACUERDA:

ÚNICO. Se fija fecha y hora de sesión pública. A efecto de someter a la consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche el proyecto de resolución respectivo, se fijan las diez horas del lunes treinta de septiembre de dos mil veinticuatro a efecto de que se lleve a cabo la sesión pública de pleno, de conformidad con los artículos 674, fracción II y 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numerales 20 y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
TEEC/PES/123/2024**

ACUERDO DE FIJACIÓN DE FECHA Y HORA

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda, y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, **Juana Isela Cruz López**, quien certifica y da fe. **Conste.**



BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ ELECTORAL
MAGISTRADA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
MAGISTRATURA 2



JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE.**